



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6891.-

ZAPALLAR, 19 OCT 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Alcaldía N° 6933/2016, de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; y la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar de manera urgente la construcción de Obras de Mitigación ante Aguas Lluvias en el Gimnasio de la Escuela Bañero de Cachagua, conforme Solicitud de Pedido N° 52, del 4 de octubre de 2017.
2. Que esta obra se requiere de forma urgente para mitigar los daños y deterioros que se han producido y puedan ocurrir en los próximos días y meses por la entrada de agua debido a las lluvias que han tenido lugar en la zona. En efecto, la entrada y acumulación de agua, barro y otros ha provocado muchos deterioros en la pintura, piso y estructura del recinto por la humedad y las precipitaciones, produciendo riesgos sanitarios y estructurales evidentes que afectan a 124 estudiantes y más de 30 profesores, auxiliares y funcionarios, y que de no controlar tales daños se provocaría un mal mucho mayor y que afectaría la propia prestación educacional.
3. Por ende, el presente Trato Directo se funda en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el que señala que procede una contratación directa "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*"
4. Que esta contratación por trato directo ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 29, del 20 de septiembre de 2017, conforme Certificado de Acuerdo N° 352, del 21 de septiembre de 2017, otorgado por el Secretario Municipal de Zapallar.
5. Consiguientemente, se requiere contratar con el proveedor **UBERLINDA GLADYS DIAZ RODRÍGUEZ**, Rut N° _____, para la construcción de Obras de Mitigación que se indican en los respectivos Términos de Referencia, por el monto de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de **40 (cuarenta) días corridos**.
6. Que el proveedor **UBERLINDA GLADYS DIAZ RODRÍGUEZ**, ya individualizada, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 19 de octubre de 2017.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1. CALIFÍQUESE COMO URGENTE Y EMERGENCIA** la situación existente en el Gimnasio y la Escuela Balneario Cachagua de la comuna de Zapallar por el riesgo sanitario y estructural que producen los daños provocados por la humedad, el agua y barro acumulados por las lluvias que han tenido lugar.
- 2. AUTORIZÁSE** la contratación directa con **UBERLINDA GLADYS DIAZ RODRÍGUEZ**, Rut N° para la construcción de obras de mitigación ante aguas lluvias y riesgos sanitarios y estructurales, por un monto total de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), IVA incluido, en un plazo de ejecución de **40 días corridos**, conforme al detalle y especificaciones técnicas contenidas en los correspondientes Términos de Referencia y Solicitud de Pedido.
- 3. CELÉBRESE** el contrato con el proveedor designado de conformidad a lo establecido en los respectivos Términos de Referencia y la cotización presentada por el contratante, documentos que se aprueban por este acto.
- 4. IMPÚTESE** el gasto que implique esta contratación en la cuenta N° 215-31-02-004-023-012 "Ampliación Aula Antigua Escuela Cachagua".
- 5. PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

1. ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2. SECPLA
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL/ JUR

MCS